



Número de boletín: 30.131

Fecha: 27/12/2021

## INDICE

### Sección Legislación y Normativa Provincial

84961---DECRETO 3239 / 2021 DECRETO / 2021-12-01  
84962---DECRETO 3327 / 2021 DECRETO / 2021-12-07  
84964---DECRETO 3369 / 2021 DECRETO / 2021-12-07  
84960---DECRETO 3370 / 2021 DECRETO / 2021-12-07  
84963---DECRETO 3371 / 2021 DECRETO / 2021-12-07  
84956---DECRETO 3372 / 2021 DECRETO / 2021-12-09  
84957---DECRETO 3373 / 2021 DECRETO / 2021-12-09  
84958---DECRETO 3374 / 2021 DECRETO / 2021-12-09  
84959---DECRETO 3375 / 2021 DECRETO / 2021-12-09  
84955---DECRETO 3376 / 2021 DECRETO / 2021-12-09  
84951---LEY 9474 / 2021 LEY Nº 9.474 / 2021-12-20  
84954---RESOLUCIONES 1641 / 2021 MINISTERIO DE ECONOMIA / 2021-12-21  
84965---RESOLUCIONES 263 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-12-23  
84952---RESOLUCIONES 886 / 2021 ERSEPT / 2021-12-22  
84953---RESOLUCIONES 887 / 2021 ERSEPT / 2021-12-22

### Sección Avisos

243320---GENERALES / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - ARCHIVO CENTRAL  
243308---JUICIOS VARIOS / ALDERETE DOMINGA ERNESTINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE.  
Nº 420/20  
243093---JUICIOS VARIOS / CAPOMOLLA ENRIQUETA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
243120---JUICIOS VARIOS / CENTENO MARCELINO ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
243330---JUICIOS VARIOS / FIGUEROA ANALIA DE FATIMA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
243026---JUICIOS VARIOS / FIGUEROA JORGE LUIS C/DE LA VEGA BELIZARIO Y OTROS S/ DAÑOS Y  
PERJUICIOS  
243325---JUICIOS VARIOS / FIGUEROA JULIO ALBERTO S/QUIEBRA PEDIDA  
243348---JUICIOS VARIOS / GARGIULO LUISA AMELIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
243287---JUICIOS VARIOS / GOMEZ GASTON EDGARDO S/ QUIEBRA DECLARADA  
243292---JUICIOS VARIOS / IÑIGO HERRERA ELISA JULIA MARIA Y OTRO C/ AVERCON S.R.L. S/  
CONTRATOS  
243201---JUICIOS VARIOS / JAIME JACQUELINE EMILCE S/ QUIEBRA DECLARADA  
243199---JUICIOS VARIOS / JUAREZ CLAUDIA NATALIA S/ QUIEBRA DECLARADA  
243028---JUICIOS VARIOS / LEIVA DE MEDINA JUANA ROSA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
243205---JUICIOS VARIOS / ÁLVAREZ, CLAUDIO FERNANDO Y OTROS C/ RUÍZ, JAIME JOSÉ Y OTRA  
S/COBRO DE PESOS  
243286---JUICIOS VARIOS / NIEVA CONCEPCION DEL TRANSITO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
243293---JUICIOS VARIOS / PRO AGRO S.RL. S/CANCELACION  
243196---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/CMG ESTRUCTURA FINANCIERA S.A.  
243195---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/COHEN S.A. S/ EJECUCION FISCAL  
243198---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CUEVAS CAMAÑO DANIEL S/COBRO

EJECUTIVO

243277---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/SIPRAC S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL  
243230---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/FIDEICOMISO SAN LORENZO 788  
S/EJECUCION FISCAL  
243321---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ GUARDIA GRACIELA DEL VALLE  
243282---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/MOUNTAIN BIKE TUCUMAN CLUB  
S/EJECUCION FISCAL  
243126---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ OLAYA HNOS. S.R.L S/ EJECUCION  
FISCAL  
243111---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/OLIVEROS LUIS ALBERTO S/ EJECUCION  
FISCAL  
243229---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/TAMER INES FATIMA S/EJECUCION  
FISCAL  
243283---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/VALDEZ FLORENCIA NATALI  
S/EJECUCION FISCAL  
243197---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/VIEYRA CARLOS SEBASTIAN  
S/EJECUCION FISCAL  
243322---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ZUKARO SRL S/EJECUCION FISCAL  
243100---JUICIOS VARIOS / SANCHEZ ALEJANDRA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
243041---JUICIOS VARIOS / SOSA JUAN MIGUEL C/ ROJAS FLORA VANESA S/ DIVORCIO  
243188---JUICIOS VARIOS / VALDEZ MARTIN ANTONIO Y CARRIZO MIGUEL ANGEL S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA - EXPTE N° 17/21  
243313---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. - LICITACION PUBLICA N° 39/2021  
243220---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / M.P.F. - LICITACION PUBLICA N° 02/2021  
243025---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / M.P.F. - LICITACION PUBLICA N° 68/2021  
243058---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / M.P.F. - LICITACION PUBLICA N° 70/2021  
243027---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / M.P.F. - LICITACION PUBLICA N° 71/2021  
243029---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / M.P.F. - LICITACION PUBLICA N° 72/2021  
243257---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUN. J.B. ALBERDI -LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2.021  
243259---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUN. J.B.ALBERDI - LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2.021  
243274---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SIPROSA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/21  
243275---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SIPROSA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/21  
243276---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SIPROSA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/21  
243346---SOCIEDADES / CENTRO DE ACOPIADORES DE GRANOS DEL NOA

**DECRETO 3239 / 2021 DECRETO / 2021-12-01**

DECRETO N° 3.239/14 (SET), del 01/12/2021.-

VISTO que se hace necesario autorizar a los señores Secretario de Estado de Trabajo, Dn. Andrés C. Galván, y Subsecretario de Trabajo, Dn. Julio Ernesto Nieto, a trasladarse en misión oficial a la ciudad de Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, a partir del día 01 de Diciembre de 2021 con regreso el día 03 del mismo mes y año, vía terrestre, y

CONSIDERANDO:

Que los funcionarios mencionados participarán de la Reunión Plenaria N° 117 del Consejo Federal del Trabajo, a realizarse en la ciudad de Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, los días 02 y 03 de Diciembre de 2021.

Que el traslado de los funcionarios se realizará en el vehículo particular de propiedad del señor Julio Ernesto Nieto, marca Volkswagen, modelo T-Cross Highline 1.6 MSI 110 CV AT, Dominio AE568GJ, Póliza de Seguro N° 248-10324214-01.

Que resulta procedente designar al funcionario que se hará cargo del Despacho de la mencionada área de Gobierno, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello, y estimando del caso proceder de conformidad;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a los señores Secretario de Estado de Trabajo, Dn. Andrés C. Galván, y Subsecretario de Trabajo, Dn. Julio Ernesto Nieto, a trasladarse en misión oficial a la ciudad de Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, a partir del día 01 de Diciembre de 2021 con regreso el día 03 del mismo mes y año, vía terrestre.

ARTICULO 2°.- Déjese establecido que por tratarse de vehículo particular el utilizado para el cumplimiento de la misión oficial mencionada en primer término, el Estado Provincial no se responsabiliza por daños ocasionados a terceros.

ARTICULO 3°.- Facúltese al Servicio Administrativo Contable de la Secretaría de Estado de Trabajo a emitir orden de pago de viáticos y movilidad (combustible y peaje vía terrestre), imputándose el mismo a la Jurisdicción 13, U.O. 220-1 (Multas), Finalidad 3, Función 61, Programa 14, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 25, Partidas Subparciales 256, 371, 372 y 382 respectivamente, del Presupuesto General 2021 - Fuente de Financiamiento - 12715 - Servicio Integral de Inspecciones Laborales.

ARTICULO 4°.- Encargase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Trabajo, mientras dure la ausencia de su titular al señor Secretario de Estado de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84962

**DECRETO 3327 / 2021 DECRETO / 2021-12-07**

DECRETO N° 3.327/7 (SES), del 07/12/2021.

EXPEDIENTE N° 1646/215-2021.-

VISTO que resulta necesario autorizar a los empleados del Servicio Penitenciario Provincial, Sargento 1° Mario Alfredo Correa y Sargento Marcelo Abraham Lazarte, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, durante los días 12 al 18 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que los citados agentes participen del "Taller de Técnicas de Aperturas Mecánicas en Estructuras Penitenciarias", organizado por la Dirección de Operaciones Especiales del Servicio Penitenciario Bonaerense, que tendrá lugar durante los días 13 al 17 de diciembre de 2021 en la citada ciudad, conforme la información 02-07.

Que el traslado se realizará vía terrestre el día 12/12/2021, retornando a nuestra provincia el día 18/12/2021.

Que a fs. 25-26 se agregan Convenios suscriptos por la Dirección General de Institutos Penales y los agentes autorizados a realizar el curso mencionado.

Que a fs. 27 se indica que los gastos que insuma el curso serán absorbidos por los participantes, por lo que no significará erogación alguna para el Estado Provincial. Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a los empleados del Servicio Penitenciario Provincial, Sargento 1° Mario Alfredo Correa; DNI N° 29.289.400 y Sargento Marcelo Abraham Lazarte, DNI N° 28.982.387, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, el día 12 de diciembre de 2021, a la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, con fecha de regreso a nuestra provincia el día 18 de diciembre de 2021, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la referida misión oficial no implicará erogación alguna para el Estado Provincial.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto, será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3369 / 2021 DECRETO / 2021-12-07**

DECRETO N° 3.369/9 (MDP), del 07/12/2021.

EXPEDIENTE N° 076/690-D-2021.-

VISTO, que la Técnica Ostengo María Laura, la Técnica Mariana Elizabeth Jaime, el Técnico Víctor Hugo Sánchez y el chofer Raúl Alberto Cisnero, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, solicitan autorización para trasladarse en misión oficial -vía terrestre- al Embalse de Termas de Río Hondo, en la Provincia de Santiago del Estero, el día 15 de Diciembre del 2021, con regreso -por igual medio- el mismo día; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada misión oficial es a los efectos de realizar inspecciones y monitoreo en las aguas del Embalse de Termas de Río Hondo, en la Provincia de Santiago del Estero;

Que el viaje se realizará en el vehículo oficial marca Toyota Hilux, Dominio PKW 907, Póliza de Seguro N° 000235098 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el que será conducido por el chofer Raúl Alberto Cisnero, licencia de conducir N° 16.694.012;

Que resulta necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Técnica Ostengo María Laura, categoría 21; a la Técnica Mariana Elizabeth Jaime, categoría 22; al Técnico Víctor Hugo Sánchez, categoría 20 y al chofer Raúl Alberto Cisnero, categoría 18, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- al Embalse de Termas de Río Hondo, en la Provincia de Santiago del Estero, el día 15 de Diciembre del 2021 con regreso -por igual medio- el mismo día; en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Toyota Hilux, Dominio PKW 907, Póliza de Seguro N° 000235098 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el que será conducido por el chofer Raúl Alberto Cisnero, licencia de conducir N° 16.694.012.

ARTICULO 3°.- Impútase los gastos de combustible, viáticos y peajes que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 414 - Denominación: Dirección de Monitoreo y Laboratorio Ambiental, en su Presupuesto General Año 2021.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3370 / 2021 DECRETO / 2021-12-07**

DECRETO N° 3.370/4 (SEPyAA), del 07/12/2021.

Expediente N° 15353/425-P-2021.-

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones, del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. Matías Sebastián Tolosa, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, el día 13 de diciembre de 2021, con regreso el día 16 de diciembre de igual mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que la referida misión oficial tiene como objeto que el Dr. Tolosa concurra, la reunión con el Director del Observatorio Argentino de Drogas el día 14/12/2021 y para asistir el día 15/12/2021 a la jornada de trabajo conjunta: Consejo Federal de Drogas (COFEDRO) y Consejo Federal de Salud Mental y Adicciones (COFESAMA).

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social a fs. 03, emitiendo dictamen de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Acuerdo N° 9/3(ME) de fecha 30/01/2007 y sus modificatorias, el Decreto Acuerdo N° 11/3 (ME) del 13/02/2007 y el Decreto N° 710/3(ME) del 22/03/2021.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Autorízase al señor Secretario de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones, del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. Matías Sebastián TOLOSA, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires el día 13 de diciembre de 2021, con regreso el día 16 de igual mes y año.

ARTICULO 2°. Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que cuenta para tal fin la U. de O. N° 170 - Secretaría de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones, de Presupuesto General 2021, quedando facultado el Servicio Administrativo - SAF N° 33 a hacer efectivo los pagos respectivos.

ARTÍCULO 3°. Encárguese la atención de la Secretaría de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones, al señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa, Dr. José Antonio Gandur, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84963

**DECRETO 3371 / 2021 DECRETO / 2021-12-07**

DECRETO N° 3.371/5 (MEd), del 07/12/2021.-

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Lucas César Orellano García, Personal de Gabinete categoría 23, dependiente del Ministerio de Educación, a ausentarse de la provincia -en misión oficial- con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 09 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Orellano García realizará tareas inherentes a sus funciones ante el Ministerio de Educación de la Nación con regreso a nuestra Provincia el día 11 de diciembre de 2021.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE en mérito a lo expresado precedentemente al señor Lucas César ORELLANO GARCIA (DNI 34.208.541) - Personal de Gabinete categoría 23 - dependiente del Ministerio de Educación, a trasladarse en misión oficial, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -vía aérea- el día 09 de diciembre de 2021, con regreso a la Provincia de Tucumán el día 11 de diciembre de 2021. Queda exceptuado el día 11 de diciembre de 2021 de las disposiciones del Artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME)-07.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto resultante de lo establecido en el artículo 1° del presente Decreto, a la Unidad de Organización Nro. 329 del Presupuesto General Año 2021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 3372 / 2021 DECRETO / 2021-12-09**

DECRETO N° 3.372/3 (SH), del 09/12/2021.

EXPEDIENTE N° 1852/222-T-2021 y agreg.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Tafí Viejo gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, por la suma total de \$12.962.953,17; destinada al pago del servicio público a cargo del Consorcio Público Metropolitano (GIRSU) correspondiente a octubre, noviembre y diciembre de 2021, por \$4.320.984,39 cada mes, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 7974, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal en su Artículo 2°, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los municipios y comunas rurales préstamos reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso el monto y el destino de los mismos, como así también para convenir con los citados entes el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que para la entrega de la suma solicitada, la municipalidad citada deberá firmar en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal, ante Escribanía de Gobierno, la pertinente escritura cediendo a favor del Superior Gobierno de la Provincia la Coparticipación -Ley N° 6316-, y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, así como cualquier otro recurso de libre disponibilidad.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria del Municipio; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a (foja 8, Dirección General de Presupuesto a foja 9, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 10, y al Dictamen Fiscal N° 2327 del 8 de noviembre de 2021, adjunto a fojas 12/13 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede -a la Municipalidad de Tafí Viejo una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS (\$12.962.953,17), el que está sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender prioritariamente el pago del servicio público a cargo del Consorcio Público Metropolitano (GIRSU) de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2021, correspondiendo a cada mes la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.320.984,39), conforme al detalle consignado en el Anexo que forma parte integrante del presente instrumento legal. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTÍCULO 2°.- Los fondos otorgados en el presente instrumento legal serán canalizados a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí Viejo.



ARTÍCULO 3°.- La Asistencia Financiera Reintegrable otorgada por el Artículo 1° a la citada municipalidad serán reintegradas al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6316-, y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, así como cualquier otro recurso de libre disponibilidad, hasta cubrir la suma que se le otorgue.

ARTÍCULO 4°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Tafi Viejo deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la Provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTÍCULO 5°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### ANEXO

MUNICIPIO - GIRSU OCTUBRE/2021 - GIRSU NOVIEMBRE/2021 - GIRSU DICIEMBRE/2021 -  
IMPORTE:

Tafí Viejo - \$4.320.984,39 - \$4.320.984,39 - \$4.320.984,39 - \$12.962.953,17.-

**DECRETO 3373 / 2021 DECRETO / 2021-12-09**

DECRETO N° 3.373/3 (SH), del 09/12/2021.

EXPEDIENTE N° 5.489/220-A-2021 y Agr.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Alderetes gestiona el otorgamiento de asistencias financieras reintegrables, por la suma de \$6.153.023,37; destinada al pago del servicio público a cargo del Consorcio Público Metropolitano (GIRSU) correspondiente a octubre, noviembre y diciembre de 2021, por \$2.051.007,79 cada uno, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 7.974, y CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal en su Artículo 2°, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los municipios y comunas rurales Préstamos Reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso el monto y el destino de los mismos, como así también para convenir con los citados entes el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que para la entrega del monto requerido, la municipalidad deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria del Municipio; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 8, Dirección General de Presupuesto a foja 9, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 10 y al Dictamen Fiscal N° 2.309 del 4 de noviembre de 2021, obrante a fojas 12/13, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1° Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Alderetes una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL VEINTITRÉS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$6.153.023,37), a efectos de atender prioritariamente el pago del servicio público a cargo del Consorcio Público Metropolitano (GIRSU), correspondiente a octubre, noviembre y diciembre de 2021, conforme al detalle consignado en el Anexo que forma parte integrante del presente instrumento legal, correspondiendo a cada mes la suma de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.051.007,79), la que estará sujeta a las disponibilidades del Tesoro Provincial, con cargo a Rentas Generales. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2°.- Los fondos otorgados en el presente instrumento legal serán canalizados a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Alderetes.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera Reintegrable otorgada por el Artículo 1° a la citada Municipalidad serán reintegradas al Tesoro Provincial, mediante la retención

de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se le otorgue.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Alderetes, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la Provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### ANEXO

MUNICIPIO - GIRSU OCTUBRE/2021 - GIRSU NOVIEMBRE/2021 -GIRSU DICIEMBRE/2021 -  
IMPORTE:

ALDERETES - \$2.051.007,79. -\$2.051.007,79. - \$2.051.007,79. - \$6.153.023,37.-

**DECRETO 3374 / 2021 DECRETO / 2021-12-09**

DECRETO N° 3.374/3 (SH), del 09/12/2021.

EXPEDIENTE N° 1.838/222- Y-2021 y Agr.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Yerba Buena gestiona el otorgamiento de asistencias financieras reintegrables, por la suma de \$21.940.674,12; destinada al pago del servicio público a cargo del Consorcio Público Metropolitano (GIRSU) correspondiente a octubre, noviembre y diciembre de 2021, por \$7.313.558,04 cada uno, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 7.974, y CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal en su Artículo 2°, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los municipios y comunas rurales Préstamos Reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso el monto y el destino de los mismos, como así también para convenir con los citados entes el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que para la entrega del monto requerido, la municipalidad deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria del Municipio; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 8, Dirección General de Presupuesto a foja 9, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 10 y al Dictamen Fiscal N° 2.331 del 8 de noviembre de 2021, obrante a fojas 12/13, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1° Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Yerba Buena una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON DOCE CENTAVOS (\$21.940.674,12), a efectos de atender prioritariamente el pago del servicio público a cargo del Consorcio Público Metropolitano (GIRSU), correspondiente a octubre, noviembre y diciembre de 2021, conforme al detalle consignado en el Anexo que forma parte integrante del presente instrumento legal, correspondiendo a cada mes la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$7.313.558,04), la que estará sujeta a las disponibilidades del Tesoro Provincial, con cargo a Rentas Generales. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2°.- Los fondos otorgados en el presente instrumento legal serán canalizados a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Yerba Buena.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera Reintegrable otorgada por el Artículo 1° a la

citada Municipalidad serán reintegradas al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se le otorgue.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Yerba Buena, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la Provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

MUNICIPIO - GIRSU OCTUBRE/2021- GIRSU NOVIEMBRE/2021 - GIRSU DICIEMBRE/2021 -  
IMPORTE:

YERBA BUENA - \$7.313.558,04. - \$7.313.558,04. - \$7.313.558,04. - \$21.940.674,12.-

Aviso número: 84959

**DECRETO 3375 / 2021 DECRETO / 2021-12-09**

DECRETO N° 3.375/1 (SERI), del 09/12/2021.

EXPEDIENTE N° 330/810-RI-2021.-

VISTO, que resulta necesario autorizar al señor r Subsecretario de Integración Regional, a cargo de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Luis Mariano Fernández, a trasladarse en misión oficial a la provincia de Santiago del Estero, el día 10 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el funcionario, participará de la 7ma Reunión de la Asamblea de Gobernadores del Consejo Regional del Norte Grande, la cual tendrá lugar el día 11 de diciembre del corriente año.

Que el traslado se realizará en un vehículo contratado por la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, por lo que no será necesario sufragar gastos de combustibles y eventuales.

Que se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Subsecretario de Integración Regional, a cargo de la Secretaria de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Luis Mariano Fernández, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, desde la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a la Ciudad de Santiago del Estero, el día 10 de diciembre de 2021, con regreso a nuestra Provincia el día 11 del mismo mes y año, por la misma vía, conforme a los considerandos precedentes, quedando exceptuada la presente misión de lo dispuesto por el Art. 9 del Decreto Acuerdo 9/1 (ME)-2007.

ARTICULO 2°.- Dejase establecido que los traslados correspondientes a la misión autorizada en el artículo precedente se realizarán en el vehículo contratado por la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, marca Volkswagen Virtus Trendline, Dominio AE161NM, cualquier eventualidad que aconteciera, daños ocasionados a terceros, transportados o no, y gastos de documentación pertinente a seguros, patente, etcétera, corren por cuenta del propietario del vehículo.

ARTICULO 3°.- Facultase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaria de Estado de Relaciones Internacionales, a proveer al funcionario de los fondos correspondientes para viáticos.

ARTICULO 4°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 -, Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto aprobado vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Interior.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3376 / 2021 DECRETO / 2021-12-09**

DECRETO N° 3.376/3 (ME), del 09/12/2021.-

VISTO que resulta necesario autorizar el traslado desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a nuestra ciudad Capital del Ing. Daniel Garvich, personal planta permanente categoría 22 del Ministerio de Economía, el día 22 de diciembre del corriente año, y CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario se encuentra a cargo de la Dirección de Vinculación y Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Economía, cumpliendo tareas de coordinación en Capital Federal, por lo que resulta necesario autorizar la misión oficial encomendada hacia Tucumán el día 22/12/2021 con regreso a C.AB.A el día 03/01/2022.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ing. Daniel Garvich, personal planta permanente categoría 22 del Ministerio de Economía, a trasladarse en misión oficial el día 22/12/2021 utilizando la vía aérea- desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hacia nuestra Ciudad Capital, a fin de asistir a reuniones de trabajo en nuestra Provincia y cumplir con la misión oficial encomendada, debiendo regresar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 03/01/2022 por la misma vía.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el presupuesto general 2021, dejando establecido que se computarán viáticos únicamente por los días hábiles que dure la misión oficial.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84951

**LEY 9474 / 2021 LEY N° 9.474 / 2021-12-20**

Ley N° 9.474

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Fíjase en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$353.008.626.800.-) el total de Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio 2022, el que se detalla analíticamente en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

GASTOS:

Gastos Corrientes \$292.146.237.400.-

Gastos de Capital \$60.862.389.400.-

TOTAL \$353.008.626.800.-

Art. 2°.- Estímase en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$353.832.797.800.-) el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital de la Administración Provincial, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

- Recursos de la Administración Central y Poderes del Estado \$328.579.844.600.-
- Corrientes \$321.918.528.600.-
- de Capital \$6.661.316.000.-
- Recursos de Organismos Descentralizados \$25.252.953.200.-
- Corrientes \$10.864.920.800.-
- de Capital \$14.388.032.400.-

TOTAL \$353.832.797.800.-

Art. 3°.- Fíjanse en la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$56.772.565.200.-) los importes correspondientes a los Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de capital, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Recursos Figurativos en la misma suma, según el detalle que figura en planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ley.

Art. 4°.- Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1°, 2° y 3°, el Resultado Financiero Superavitario queda estimado en la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL (\$824.171.000.-). Asimismo se estiman las Fuentes de Financiamiento en PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$26.895.829.000.-) y las Aplicaciones Financieras en PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES (\$27.720.000.000.-), conforme al detalle que figura en planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ley.



Art. 5°.- Fíjase el número de cargos de la Planta de Personal Permanente, que corresponde a la Administración definida en el Artículo 1° de la presente Ley, en noventa y cinco mil trescientos ochenta y cuatro (95.384).

Art. 6°.- Fíjase, para los Organismos que abajo se indican, el Presupuesto de Gastos para el año 2022 conforme al siguiente detalle:

ORGANISMOS GASTOS

Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres \$1.255.820.000.-  
Caja Popular de Ahorros de la Provincia \$8.197.300.000.-  
Ente Unico de Control de Regulación de Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT) \$810.200.000.-  
Inst. Previsión y Seguridad Social de la Pcia. \$3.531.690.000.-  
Instituto de Desarrollo Productivo \$103.915.000.-  
Instituto Provincial de Promoción de Azúcar y Alcohol de Tucumán (IPAAT) \$92.541.000.-  
Departamento Producción Institutos Penales \$284.116.500.-

Art. 7°.- Cuando los Organismos Descentralizados perciban mayores recursos que los previstos en la presente Ley, que no tengan afectación específica por leyes o convenios, disminuirán por los mismos importes los aportes que se haya establecido que debe realizar la Administración Central.

Art. 8°.- El Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, queda liberado de ajustarse a las limitaciones establecidas en el inciso b) del Artículo 4° de la Ley N° 6446, parcial y provisoriamente vigente, conforme lo dispuesto por Ley N° 6781.

Art. 9°.- Suspéndese mientras permanezca vigente el presente Presupuesto, la aplicación de la Ley N° 7123 y lo dispuesto en la Ley N° 6970 -Administración Financiera (y sus modificatorias) respecto al Presupuesto de Recursos y Gastos de las Comunas Rurales.

Art. 10.- Dispónese la suspensión de lo establecido en la Ley N° 6970 - Administración Financiera (y sus modificatorias) en todos aquellos párrafos contenidos en artículos que hagan referencia a la programación de metas físicas, a la producción de bienes y servicios y a la medición de resultados en términos físicos, los que entrarán en vigencia cuando expresamente se apliquen en la formulación de los Presupuestos Generales de la Provincia, que se elaboran con un esquema financiero que no prevé su realización.

Art. 11.- Facúltase al Presidente de la Legislatura, en consonancia con el Artículo 59 de la Constitución de la Provincia, mediante Decreto podrá modificar la escala de sueldos de su personal y dieta de los legisladores, Artículo 68 de la Constitución Provincial conforme a la política salarial que implemente para ese Poder del Estado.

Art. 12.- Facúltase al Poder Ejecutivo, cuando las necesidades de las distintas Entidades, Jurisdicciones y/o Programas lo justifiquen, a extraer crédito presupuestario de las respectivas Partidas del S.A.F. Obligaciones a Cargo del Tesoro, para crear en cada una de ellas las siguientes:

- a) Partida Principal - Bienes de Uso, en las partidas subparciales representativas de Bienes Preexistentes y de Capital.
- b) Partida Principal - Transferencias
- c) Partida Principal- Activos Financieros

Art. 13.- Facúltase al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la Honorable Legislatura, a incrementar el Presupuesto General contenido en la presente Ley en

los siguientes casos:

- a) Para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones, en los Organismos Centralizados, Organismos Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la presente Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la presente Ley, o se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en la misma.
- b) Para reflejar presupuestariamente la emisión de los títulos públicos y su aplicación, que tengan lugar durante el ejercicio en el marco de las leyes que autoricen la emisión y/o consolidación de deudas establecidas por las Leyes Nros. 7281, 9109 y sus modificatorias, hasta el monto disponible autorizado por dichas normas.
- c) Para incorporar eventuales préstamos y/o reembolsos de préstamos, a Municipalidades y Comunas Rurales.

Art. 14.- Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar, previa comunicación a la Honorable Legislatura, el Presupuesto General contenido en la presente Ley para reflejar presupuestariamente la creación de cargos para la titularización del personal docente, conforme a lo dispuesto por las siguientes Leyes: Ley N° 7461, N° 8214, N° 8602 y N° 9177.

Art. 15.- Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar, previa comunicación a la Honorable Legislatura, el Presupuesto General contenido en la presente Ley para reflejar presupuestariamente la creación de cargos para la titularización en planta permanente del personal alcanzado por las disposiciones de los Decretos N° 1954/3 del 05 de Junio de 2007, N° 4.346/1 del 29 de Diciembre de 2009, N° 953/3 (ME) del 08 de Abril de 2011, N° 2.170/3 (ME) del 27 de Junio de 2011, N° 3.105/3 (ME) del 04 de Octubre de 2013, Decreto Acuerdo N° 10/3 (ME) del 14 de Abril de 2014 y sus modificatorios, N° 585/3(ME) del 16 de Marzo de 2015 y su modificatorio N° 1082/3 (ME) del 12 de Abril de 2016, Decreto N° 690/3 (ME) del 20 de Marzo de 2017, Decreto N° 1044/3 (ME) del 09/04/18, Decreto N° 1015/3 (ME) del 09/04/2019, Decreto N° 622/3 (ME) del 17/03/2020 y Decreto N° 710/3 (ME) del 22/03/2021.

Art. 16.- Facúltase al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto de Gastos de los Organismos incluidos en el Artículo 6° de la presente Ley, con aportes no reintegrables del Tesoro Provincial cuando sus necesidades debidamente justificadas así lo requieran.

Art. 17.- Fíjase en un 7,4% (siete coma cuatro por ciento) del total anual de gastos establecidos en el Artículo 1° de la presente Ley, el monto máximo de autorización a la Tesorería General de la Provincia de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía, para hacer uso transitorio del crédito a corto plazo, conforme a las atribuciones previstas en el Artículo 96 de la Ley de Administración Financiera de la Provincia del mismo monto máximo, realice operaciones de crédito público, conforme a las atribuciones previstas en los Artículos 75 y 76 de la Ley N° 6970, previa comunicación a la Honorable Legislatura del destino de los fondos y sus características. Facúltase al Poder Ejecutivo a afectar recursos propios de libre disponibilidad y recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548 y sus modificatorias para su cancelación. El Poder Ejecutivo efectuará las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 18.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a tomar préstamos subsidiarios con garantía de Coparticipación Federal, suscribiendo la documentación necesaria con el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, para el financiamiento de obras y de sus correspondientes inspecciones, en el marco de Programas con financiamiento externo multilateral y bilateral que disponga dicho

Ministerio, por un monto total de hasta Dólares: Doscientos Millones (US\$ 200.000.000.-) o su equivalente en moneda local.

Art. 19.- Facúltase al Poder Ejecutivo a tomar préstamo a mediano y largo plazo, por hasta la suma de Pesos Diez Mil Millones (\$10.000.000.000.-), con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial o de otro origen, suscribiendo la documentación necesaria para ceder en garantía de pago los recursos provenientes del Régimen de la Coparticipación Federal de Impuestos.

Art. 20.- Las autorizaciones para gastar aprobadas por el Presupuesto General de la Provincia en las partidas específicas a las que se imputan los gastos en personal de los tres (3) Poderes del Estado, tengan o no carácter remunerativo, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, serán distribuidas analíticamente por sus autoridades naturales. Dicha distribución analítica consignará las remuneraciones por concepto mensual y costo anual que le corresponde a su personal, quedando prohibido el pago de conceptos no incluidos en la misma. Abarca la totalidad de la planta del Sector Público Provincial establecido en el Art. 7º inc. a) de la Ley N° 6970, y los Entes Autárquicos. El funcionario que autorice o disponga el pago de cualquier retribución contraviniendo lo dispuesto precedentemente, incurrirá en responsabilidad personal. La modificación de algunas de las remuneraciones dispuestas, quedará suspendida a la aprobación de la distribución presupuestaria analítica mencionada en este artículo, sin cuyo dictado carece de eficacia.

Art. 21.- El Poder Ejecutivo efectuará la distribución del Presupuesto de Recursos y Gastos, a nivel de partidas parciales y subparciales, según los Clasificadores Presupuestarios vigentes y conforme a los montos aprobados por la presente Ley.

Art. 22.- Apruébanse las proyecciones de Presupuesto Plurianual para los Ejercicios 2023 y 2024, que se adjuntan como planillas anexas a la presente Ley, debiendo el Poder Ejecutivo elevar al Poder Legislativo en los plazos y formas establecidos por la Constitución de la Provincia, la desagregación analítica para cada Ejercicio.

Art. 23.- Facúltase al Poder Ejecutivo a ajustar los Recursos y Erogaciones presupuestados en las proyecciones de Presupuesto Plurianual para los Ejercicios 2023 y 2024, conforme a los cambios de pautas y/o proyecciones que introduzca el Poder Ejecutivo Nacional en su Presupuesto para dichos ejercicios, como así también en función de los cambios que se produjeran en el Presupuesto General 2022.

Art. 24.- El Poder Ejecutivo queda facultado, de resultar necesario, a compensar el crédito de las partidas pertinentes para reflejar presupuestariamente las disposiciones de la Ley N° 8455 de Financiamiento Educativo, siendo la Autoridad de Aplicación a los fines del cumplimiento en la Provincia, de las Leyes N° 26.075 y N° 26.206, y responsable de la correcta asignación de los fondos para cubrir los gastos ligados a la finalidad de Educación en todo el territorio provincial.

Art. 25.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Sergio Francisco Mansilla, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.474.-

San Miguel de Tucumán, Diciembre 20 de 2021.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Vice-Gobernador de Tucumán en ejercicio del Poder

ejecutivo.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

[Haga click para ver cuadro 1](docs/LEY_9474.PDF)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

**RESOLUCIONES 1641 / 2021 MINISTERIO DE ECONOMIA / 2021-12-21**

MINISTERIO DE ECONOMÍA. RESOLUCIÓN N° 1.641/ME, del 21/12/2021.

EXPEDIENTE N° 931/369-D-2021.-

VISTO las Resoluciones Nros. 817/3 (SH) de fecha 23/08/2005, 250/3(ME) del 17/12/2007, 1171/3 (ME) de fecha 23/10/2009, 1226/ME de fecha 26/09/2011, 769/ME de fecha 19/07/2012, 99/ME de fecha 05/02/2013, 307/ME de fecha 08/04/2014, 217/ME de fecha 09/03/2015, 174/ME de fecha 09/12/2015 y 10/ME de fecha 11/01/2017, 78/ME de fecha 25/01/2018, 06/ME de fecha 07/01/2019, 134/ME de fecha 02/12/2019 y 264/ME de fecha 16/03/2021; y lo establecido en el segundo párrafo del artículo 173 del Código Tributario Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo 173 dispone que el Ministerio de Economía es la autoridad competente a los efectos de establecer el monto mínimo de las deudas que revistan interés fiscal, a los fines que la Autoridad de Aplicación pueda disponer el descargo definitivo de las mismas.

Que a los efectos de los cálculos pertinentes para la determinación del mínimo de interés fiscal, debe tenerse especialmente en cuenta la relación entre los importes efectivamente reclamados, las capacidades operativas, los recursos humanos utilizados y los costos que implican para la Autoridad de Aplicación y para los contribuyentes las actuaciones judiciales iniciadas o a iniciarse, los que a su vez se ven incrementados si se trata de sujetos pasivos de extraña jurisdicción.

Que por lo antes considerado, resulta procedente la adopción del monto mínimo de interés fiscal en forma temporal, a los fines de evitar el uso de los recursos humanos y del sistema de recaudación tributaria para la obtención de créditos tributarios carentes de relevancia fiscal.

Que resulta necesario que la Autoridad de Aplicación pueda proceder, al descargo definitivo de las deudas que carecen de interés fiscal, respecto a las que se encuentren en trámite administrativo o en juicio de ejecución fiscal.

Que el presente caso se encuentra contemplado en la facultad conferida por el segundo párrafo del artículo 173 del Código Tributario Provincial.

Por ello, atento al Dictamen Legal N° 1337 de fecha 21/12/2021 de la Dirección de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Economía, obrante a fs. 05 de estos actuados;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Fijar desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, ambos inclusive, en PESOS DIEZ MIL (\$10.000) el monto previsto en el segundo párrafo del artículo 173 del Código Tributario Provincial.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y pasar a sus efectos a la DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-

**RESOLUCIONES 263 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-12-23**

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 263-2021- D.P.J, del 23/12/2021.-  
VISTO: El Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 3235-1 de fecha 01 de diciembre de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone que el personal de la Administración Pública Provincial , incluyendo aquel que presta servicios en turnos vespertinos y el que percibe el adicional de bonificación por extensión horaria , debe hacer uso de vacaciones anual ordinaria durante el mes de Enero y Febrero del año 2021 en un porcentaje mínimo del 80% y 20% respectivamente .-

Que dispone asimismo que el personal que por su antigüedad le correspondiera mas de 20 (veinte) días hábiles se le otorgara a partir de diciembre de 2021 reintegrándose en las tareas el 1 de febrero de 2022 inclusive -

Que asimismo dispone que los titulares de repartición deben procurar contemplando las necesidades del servicio, que el personal haga uso completo del saldo de vacaciones anuales ordinarias.-

Que el personal dependiente de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público perteneciente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Tucumán, en su casi totalidad queda comprendido en los supuestos previstos en dicha normativa.-

Que en tal sentido y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del PE este Organismo y demás normativa vigente debe disponer un cronograma interno, con un reducido número de personal perteneciente a la Dirección para el cumplimiento de una guardia administrativa la que implica un horario de atención al público reducido y tareas únicamente en horario matutino .-

Que por encontrarse la Dirección facultada conforme el Art. 12 Inc. 3 de la Ley N° 8367 corresponde emitir el correspondiente acto administrativo;

Que por ello;

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN  
DE PERSONAS JURIDICAS - REGISTRO PUBLICO  
RESUELVE

ARTICULO 1°: DISPONER para la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público una guardia administrativa mínima durante el mes de Enero de 2022 en virtud de lo establecido por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 3235 -1 de fecha 01 de diciembre de 2021

ARTICULO 2°:ESTABLECER de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo anterior que se procederá a recepcionar actuaciones que se presenten por Mesa de Entrada de este Organismo de Lunes a Viernes en el horario de 9.00 a 11.00 horas siendo reasignadas para el tramite pertinente en las distintas áreas y profesionales intervinientes una vez concluidos los recesos dispuesto por el Decreto Provincial mencionado precedentemente .-

ARTICULO 3°: REGISTRESE, publíquese, exhíbese por Mesa de Entrada y archívese.-

**RESOLUCIONES 886 / 2021 ERSEPT / 2021-12-22**

E.R.S.E.P.T. RESOLUCIÓN N° 886/21-E.R.S.E.P.T., del 22/12/2021.-

VISTO; la Resolución ERSEPT N° 535/18, Resolución ERSEPT N° 359/20, el Expediente ERSEPT N° 3853-390-B-2021, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Resolución ERSEPT N° 535/18 del 10 de Setiembre de 2018 se aprobaron los criterios de elegibilidad de la Tarifa Social de Agua y Saneamiento (TSaYS);

Que la Resolución ERSEPT N° 535/18 establece que en aquellos casos donde SINTYS y otras fuentes de información consultadas no cuenten con la información que permita aplicar los criterios de Inclusión y/o exclusión de la TSaYS, el ERSEPT recopilará información a través del Formulario de Postulación de Tarifa Social Agua y Saneamiento Especial (Formulario N°2) y aplicará el Mecanismo Especial como criterio de evaluación;

Que la información recopilada en dicho formulario ingresa en una evaluación multidimensional que asigna puntaje en base a características del jefe/a de hogar, del hogar y la vivienda, correlacionadas con el ingreso per cápita familiar;

Que según lo establecido por la Resolución ERSEPT N° 535/18 los coeficientes que forman parte de la evaluación multidimensional podrán ser actualizados periódicamente a partir de información disponible de la Encuesta Permanente de Hogares de INDEC;

Que la Resolución ERSEPT N° 359/20 aprueba en su Anexo I las nuevas variables de evaluación del Mecanismo Especial de la TSaYS y en su Anexo II los nuevos coeficientes del índice multidimensional para la evaluación del Mecanismo Especial de la TSaYS;

Que teniendo en cuenta la dinámica del contexto socioeconómico y el impacto sobre la población más vulnerable, se hace necesaria la actualización de los coeficientes que componen el mecanismo especial a los fines de mejorar la focalización del beneficio otorgado a este colectivo de hogares.

Que el artículo 2° de la Ley N° 8479 prevé entre los objetivos del ERSEPT: "...2) Proteger adecuadamente los derechos de los usuarios, del concedente provincial y de los prestadores de los servicios públicos de jurisdicción provincial bajo su competencia, resguardando el interés de la comunidad, la promoción de la competencia y el cuidado del medioambiente. 3) Asegurar que la prestación de los servicios públicos sometidos a su jurisdicción sean brindados con continuidad, regularidad, seguridad, económica y calidad. 6) Controlar y regular los servicios bajo su competencia asegurando tarifas justas y razonables. 7) Propender a la mejor operación de los servicios públicos garantizando la igualdad, el libre acceso y la no discriminación".

Que el artículo 4° inciso 33 de la Ley N° 8.479, expresa entre las funciones y facultades conferidas al ERSEPT, la de: "...realizar todo acto necesario para la mejor cumplimiento de sus funciones y de los fines de esta Ley y de los Marcos Regulatorios de los servicios bajo su jurisdicción";

Que el Directorio del ERSEPT está facultado para el dictado de la presente Resolución, en virtud de la Ley 8479.

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS  
PROVINCIALES DE TUCUMÁN  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR las nuevas variables de evaluación del Mecanismo Especial de la TSaYS definidos en el Anexo I de la presente Resolución, que forman parte del

Mecanismo Especial de Asignación de TSAYs incorporado bajo el título "Tabla N°1 - Variables de evaluación del Mecanismo Especial" en el Anexo I de la Resolución ERSEPT N° 535/18, atento a lo explicitado en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°: APROBAR los nuevos Coeficientes del índice multidimensional para la evaluación del Mecanismo Especial de la TSAYs definidos en el Anexo II de la presente Resolución, que forman parte del Mecanismo Especial de Asignación de TSAYs incorporado bajo el título "Tabla N°2 - Coeficientes del índice multidimensional" en el Anexo I de la Resolución ERSEPT N° 535/18, atento a lo explicitado en los considerandos precedentes.

ARTICULO 3°: REGISTRESE. Publíquese este acto en forma integral por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, notifíquese al Ministerio de Desarrollo Productivo, SAT SAPEM, al representante de los usuarios en el ámbito del ERSEPT, Defensoría del Pueblo de Tucumán. Cumplido, archívese.

[</a> Haga click para ver cuadro 1 </a>](docs/RES_886_ANEXOS.PDF)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)



**RESOLUCIONES 887 / 2021 ERSEPT / 2021-12-22**

E.R.S.E.P.T. RESOLUCIÓN N° 887/21- E.R.S.E.P.T., del 22/12/2021.

EXPEDIENTE N° 3801/390-UT-2021.-

VISTO; la Ley Provincial N° 8479, las Resoluciones ERSEPT N°535/18 de fecha 10/09/18 y sus modificatorias (Resol. N° 74/19 del 31/01/19, 130/19 del 28/02/19, 263/19 del 10/04/19, 449/19 del 15/07/19, 691/19 del 04/11/19, 870 del 26/12/2019, 209/20 del 27/03/20, 362/20 del 26/06/2020 y 10/21 del 14/01/21, 382/21 del 28/06/21), Resolución ERSEPT N° 246/18, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Resolución N° 535/18 del 10 de septiembre de 2018 se aprobaron los criterios de elegibilidad de la Tarifa Social de Agua y Saneamiento (TSAYs), Procedimiento de Otorgamiento y Formularios N° 1 y 2 para el servicio de Prestación de Agua Potable y Saneamiento en la Provincia de Tucumán prestado por SAT SAPEM.

Que el artículo N° 5 asigna la TSAYs de forma extraordinaria a los Usuarios identificados como residentes de áreas de vulnerabilidad alta y media sin necesidad de cumplimentar con los mecanismos de asignación de la TSAYs mencionados en el considerando anterior, contándose a la fecha con un padrón total de 153.349 usuarios.

Que dicho beneficio fue otorgado a partir de fecha de la Resolución N° 535/18, 10/09/2018 hasta el 30/06/2019, plazo en el cual el Usuario fue notificado que debía realizar su postulación de acuerdo al mecanismo principal para la solicitud de la TSAYs mencionada anteriormente.

Que la ERSEPT N° 382/21 de fecha 28/06/2021 dispone la prórroga hasta el 31/12/2021;

Que, por lo expuesto, en primera medida se decide extender el beneficio en las condiciones anteriormente establecidas a aquellos Usuarios clasificados dentro de las Zonas de Vulnerabilidad Alta hasta el 30/06/2022 dada la situación socio económica actual y dadas las limitaciones para su atención.

Que los criterios de elegibilidad aprobados en la Resolución ERSEPT N° 535/18 establecen las condiciones previas al otorgamiento del beneficio: "- Ser usuario en situación regular y contar con un único servicio, -No poseer deuda con la prestadora del servicio o contar con un plan de regularización de deuda vigente por la totalidad de la misma para con la empresa, -la TSAYs será revocada cuando se adeude el pago de 2 facturas consecutivas o 3 alternadas, - La TSAYs será revocada cuando registre cualquier tipo de irregularidades en relación al servicio", que de forma extraordinaria, mediante el Artículo N° 5 no se habían aplicado, por lo que corresponde a partir de este momento analizarlos. Es por ello que se decide extender el beneficio con las características del Artículo 5° de la Resolución ERSEPT N° 535/18 solo a aquellos Usuarios que cumplen con dicha condición previa.

Que los Usuarios que cumplen con dicha condición, totalizan 45.398, para los cuales se extiende el beneficio hasta el 30/06/2022.

Que dada la envergadura del total de usuarios al que se proyecta recibir sus solicitudes, es que las condiciones de ser titular del servicio y regularizar la deuda se otorgará un plazo máximo de 60 días una vez presentado el formulario N° 1 a fin de agilizar el trámite del mismo.

Que la titularidad del servicio es un cambio que el usuario puede realizar a partir de la Resolución ERSEPT N° 246/18 y que debe ser realizado necesariamente en la Prestadora, por lo tanto, los Formularios de solicitud de TSAYs se recibirán de igual forma por el solicitante sin ser necesario la condición de ser el titular del servicio, sino configurarse como el usuario de acuerdo a la Res. N° 246/18; posteriormente deberá realizar el trámite formal ante SAT SAPEM en el plazo estipulado.

Que si posee deuda o se encuentra en situación irregular ante el servicio, de igual

forma se recibirá la solicitud de TSAyS y dentro del plazo establecido deberá realizar la regularización ante SAT SAPEM.

Que SAT SAPEM deberá implementar planes de facilidades de pagos accesibles a los Usuarios, a fin de que los mismos puedan cumplir con las condiciones previas establecidas en la Resolución ERSEPT N° 535/18 dada la situación socio-económica actual.

Que se emitió el correspondiente dictamen legal.

Que el Directorio del ERSEPT está facultado para el dictado de la presente Resolución, en virtud de la Ley 8479.

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS  
PROVINCIALES DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTICULO 1°: PRORROGAR los plazos establecidos para la asignación extraordinaria de Tarifa Social de Agua y Saneamiento (TSAyS) por la Resolución ERSEPT N° 535/18 de fecha 10/09/2018 y modificatorias (Resoluciones ERSEPT N° 74/19, 130/19, 263/19 , 449/19, 691/19, 870/19, 209/20, 362/20 , 10/21 y 382/21) hasta el 30/06/2022, bajo las mismas disposiciones establecidas en su articulado, solo para aquellos Usuarios que a fecha de la presente, cumplen con las condiciones previas detalladas en la Resolución ERSEPT N° 535/18 y que se reafirman en el Articulado N° 2 de la Resolución ERSEPT N° 870/19 y para aquellos categorizados dentro de las zonas de Vulnerabilidad Alta según el Artículo N° 5 de la Resolución ERSEPT N° 535/18, sin tener en cuenta, para estos últimos Usuarios, las condiciones previas mencionadas anteriormente.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que los postulantes a recibir el beneficio de la TSAyS contarán a partir de la presentación de la solicitud de la misma, con un plazo de 60 (sesenta) días posteriores para cumplir con las condiciones previas fijadas en la Resolución ERSEPT N° 535/18 y para realizar el cambio de titularidad del servicio en los términos de la Resolución ERSEPT N° 246/18.

ARTICULO 3°: EXHORTAR a SAT SAPEM a otorgar planes de facilidades de pagos accesibles a los Usuarios, a fin de que los mismos puedan cumplir con las condiciones previas establecidas en la Resolución ERSEPT N° 535/18 dada la situación socio-económica actual.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE. Publíquese este acto en forma integral por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. Notifíquese al Ministerio de Desarrollo Productivo, SAT SAPEM, a la Representante de los Usuarios en el ámbito del ERSEPT, Defensoría del Pueblo de Tucumán y archívese.

Aviso número: 243320

**GENERALES / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - ARCHIVO CENTRAL**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Archivo Central

POR 3 DÍAS - Se hace conocer a la ciudadanía sobre el proceso de destrucción de expedientes correspondientes al Juzgado de Civil y Comercial de la III y VI Nominación, del Centro Judicial Capital, en virtud de las Acordadas 1209/21 y 1815/21. Se trata de expedientes con fecha de inicio entre los años 2018 al 2021 que actualmente se encuentran en trámite y cuyo soporte físico ya fue previamente digitalizado.

Se pone a disposición de todas las partes interesadas el listado con la totalidad de expedientes referidos, con su respectivo número de expediente y su correspondiente carátula. Dicho listado podrá ser consultado en el siguiente link:

<https://www1.justucuman.gov.ar/blogs/listado-de-expedientes-a-destruir> , el cual se encuentra en la página web del Poder Judicial de Tucumán, en la sección servicios bajo el botón "Expedientes a destruir".

Se otorgará un plazo de 20 (veinte) días corridos desde la última publicación en el boletín oficial o posterior día hábil para formalizar la oposición. Estas deberán remitirse a Secretaría de Superintendencia al siguiente correo electrónico: [oposiciondestruccion@justucuman.gov.a](mailto:oposiciondestruccion@justucuman.gov.a) E 23 y V 27/12/2021. Aviso N° 243.320.

**JUICIOS VARIOS / ALDERETE DOMINGA ERNESTINA S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA - EXPTE. N° 420/20**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo, Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO, Secretaría Concursal a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se tramitan los autos caratulados: "ALDERETE DOMINGA ERNESTINA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 420/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 20 de octubre de 2021.- Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado con el juramento del Art. 159 Procesal.- Atento lo peticionado, cítese a: MARIA ARSENIA RETONDO y MAGDALENA ELISA RETONDO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en calle Alsina 705, esquina Aristóbulo del Valle 1.294 de la ciudad de Aguilares, Dpto. Río Chico, provincia de Tucumán; Nomenclatura Catastral: Cir. I, Sección D, Manzana 24, Parcela 6; Padrón Nro. 67.712; Matrícula 29.213, Orden 862; Plano de Mensura Nro. 80403/19, Expte. Nro. 18.808-A-19, de fecha 29 de Agosto de 2.019; siendo sus linderos: al norte, calle Aristóbulo del Valle, al sur, Padrón Nro. 162.513 de Olga María Cajide de Osores (edificado), al este, calle Alsina y al oeste, Padrón Nro. 167.363 de Carmen González (edificado). Siendo involucrada la Actora: Alderete, Dominga Ernestina, D.N.I. Nro. 14.706.421, con domicilio en Aristóbulo del Valle Nro. 1294 de la ciudad de Aguilares, provincia de Tucumán.- Secretaría, 26 de octubre de 2021.- DGG. E 23/12/2021 y V 05/01/2022. \$8.884. Aviso N° 243.308.

**JUICIOS VARIOS / CAPOMOLLA ENRIQUETA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaria actuaria a cargo de la Dra. Julieta Ramírez, Alejandra Chemes, tramitan los autos caratulados "CAPOMOLLA ENRIQUETA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 3006/18, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2021.-Atento a lo solicitado en el escrito que antecede y constancias de autos: 1).... -2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a ZELAYA MANUEL ANTONIO y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- Previo a su libramiento cumpla la parte actora prestando el Juramento previsto en el art. 159 del CPCC. 3) ..." FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI. Se hace constar que la Sra. Enriqueta Capomolla L.E N°5.642.031, persigue la prescripción adquisitiva de dominio de un inmueble ubicado en camino vecinal, denominado " San Gabriel", Dpto. de Famaillá, registrado en Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán con el Padrón N° 78594 ,C: I , Sección: E; Lamina: 326, Parcela: 269, Matricula: 16945, Orden:122 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 27 de octubre de 2021. E 16 y V 29/12/2021. \$6.860. Aviso N° 243.093.

**JUICIOS VARIOS / CENTENO MARCELINO ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, secretaría a cargo de Silvia Estela Arias, tramita el expediente caratulado: "CENTENO MARCELINO ALBERTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", en los cuales, el Sr. juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 03 de diciembre de 2021.- En atención a las constancias del expediente, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (artículo 159 del Código Procesal). En consecuencia, cítese a la SUCESIÓN DE MARTIN JUAN y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y, córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un defensor de ausentes (artículo 284 inciso 5°, 393, 394 del Código Procesal). A sus efectos, publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar los datos del inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o, subsiguiente día hábil en caso de feriado, para las notificaciones en la secretaría. Dicho inmueble se encuentra ubicado sobre calle Italia N° 2335, de la ciudad de Concepción. NOMENCLATURA CATASTRAL: Padrón: 154.667; Matrícula: 29077; Orden: 4484; Circ. I; Secc. C2; Manzana: O; Lámina: 207; Parcela: 18.- FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ." Concepción, 10 de diciembre de 2021. E 17 y V 30/12/2021. \$6.484. Aviso N° 243.120.

**JUICIOS VARIOS / FIGUEROA ANALIA DE FATIMA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación de este Centro Judicial Concepción -Provincia de Tucumán- (sito en calle Pte. Roca, esq. Haimés, de la ciudad de Concepción), a cargo del Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - Juez, Secretaría a cargo del PROC. JUAN CARLOS GARCÍA PINTO, Secretaría Concursal a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se tramitan los autos caratulados: "FIGUEROA ANALIA DE FATIMA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE: 245/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 13 de diciembre de 2021.-Téngase presente el juramento prestado, y atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: QUINTEROS SANTOS ERNESTO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Respecto al pedido de la inspección ocular, estese la presentante a lo proveído en decreto que antecede.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en calle Fray Luis Beltrán N° 152 de la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, con una superficie neta de 486,1172 m2, siendo su medidas las siguientes: 12,050 mts de frente y contrafrente por 40,86 mts de fondo en el costado norte y 41,18 mts en el del sud, y sus linderos son: Al Norte: Avellaneda Julio; al Sur: Gómez Máximo; al Este: Mario Figueroa y al Oeste: calle pública Fray Luis Beltrán. Según Plano inscripto en Catastro de esta provincia; Padrón N° 150.660, Matrícula 29090, orden 4140. Padrón Municipal: 6268. Circ. I - Sec. C3, Manz. 113; Parc. 2. Siendo involucrada la Actora: FIGUEROA, ANALIA DE FATIMA, D.N.I. Nro. 13.628.537, con domicilio en Fray Luis Beltrán 180 de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán. Secretaría, 22 de diciembre de 2021.- DGG. LIBRE DE DERECHOS. E 24/12/2021 y V 06/01/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 243.330.

**JUICIOS VARIOS / FIGUEROA JORGE LUIS C/DE LA VEGA BELIZARIO Y OTROS S/  
DAÑOS Y PERJUICIOS**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "FIGUEROA JORGE LUIS c/DE LA VEGA BELIZARIO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - EXPTE: 384/15, que tramita por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación de este Centro Judicial Concepción -Provincia de Tucumán- (sito en calle Pte. Roca, esq. Haimés, de la ciudad de Concepción), a cargo del Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - Juez, Secretaría a cargo del PROC. JUAN CARLOS GARCÍA PINTO, Secretaría Concursal a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 02 de diciembre de 2021.- Téngase presente lo manifestado respecto que presta juramento con el Art. 159 Procesal.- Atento lo peticionado, cítese a: DE LA VEGA BELIZARIO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho en el presente proceso, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesa l). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Atento a actuar el interesado con beneficio para litigar sin gastos hágase constar que la publicación de edictos ordenada tramitará libre de derechos, conforme ley 6314.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO-JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "DAÑOS Y PERJUICIOS". Siendo involucrados, el actor Actor: Figueroa, Jorge Luis, D.N.I. Nro. 29.724.269, con domicilio en Dorrego 1321, Juan B. Alberdi, Tucumán; Defensor de Menores de la Iº nominación: Gómez, Patricia Liliana; Demandados: De la Vega Belizario y De la Vega, Julio Argentino, ambos con domicilio en Florencio Varela 1250, Juan B. Alberdi, Tucumán, y Liderar, Cía. General de Seguros S.A., con domicilio en San Martín 1130, San Miguel de Tucumán.- Secretaría, 13 de diciembre de 2021.- DGG. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 28/12/2021. Aviso N° 243.026.



**JUICIOS VARIOS / FIGUEROA JULIO ALBERTO S/QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I, Centro Judicial Capital, a cargo de la Jueza Andrea Viviana Abate, Secretaría a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "FIGUEROA JULIO ALBERTO S/QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 3736/20, en los cuales se ha dictado la, providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2021. Atento al certificado de defunción del Sr. Figueroa Julio Alberto (08/07/2021) y a que el informe de Mesa de Entradas (31/08/2021) da cuenta de la inexistencia del inicio de un proceso sucesorio del demandado, conforme lo dispuesto en art. 159 CPCCT notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días a los herederos de Julio Alberto Figueroa, y/o a quien administre el patrimonio que en vida fuera del causante, a fin de que comparezca/n a tomar intervención en este proceso. Asimismo, hágase conocer la iniciación del presente pedido de quiebra y hágase saber que en el término de cinco días deberá/n presentarse en este juicio a fin de que invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designársele como legítimo representante al Sr. Defensor Oficial Civil de Ausente. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Portal del SAE o día siguiente hábil en caso de feriado." Fdo. Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza Subrogante. Secretaría, 21 de diciembre de 2021. SHV. E 24 y V 30/12/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 243.325.

Aviso número: 243348

**JUICIOS VARIOS / GARGIULO LUISA AMELIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "GARGIULO LUISA AMELIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 2766/18, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2021.-1) ...-2) Con respecto a ELISA TARTARA VDA DE POLLANO y los reiterados informes negativos, corresponde publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los presuntos herederos de ELISA TARTARA VDA DE POLLANO y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- Previo a su libramiento cumpla la parte actora prestando el Juramento previsto en el art. 159 del CPCC.- 2766/18 GGMV.- Se hace constar que la Sra. Luisa Amelia Gargiulo DNI N° 4.175.506, persigue la prescripción adquisitiva de un inmueble sito en calle Lavalle S/N de la Localidad de Las Cejas - Dpto Cruz Alta - Provincia de Tucumán, CP 4186, Número de Padrón inmobiliario 73152 matricula registral A, Circunscripción 1, sección F, Manzana 7, Parcela 3.-" SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 14 de diciembre de 2021.- E 24/12/2021 y V 06/01/2022. \$6.960. Aviso N° 243.348.

Aviso número: 243287

**JUICIOS VARIOS / GOMEZ GASTON EDGARDO S/ QUIEBRA DECLARADA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "GOMEZ GASTON EDGARDO s/ QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 4627/21, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, de diciembre de 2021.- I)... II)... III) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que el Síndico CPN Guillermo G. Racedo ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle Congreso 680- S.M de Tuc-. A tal fin, los pretendidos acreedores deberán previamente solicitar turno telefónicamente al n. 381 5459615 o 383-4520433 o bien trámite mail a guillermoracedo@live.com. Hágase constar que el horario de atención al público durante el período informativo será de lunes a viernes en el horario de 16 a 21 hs. y que el plazo para verificar los créditos vence el día 11.03. 2022.- CEJ.- 4627/21.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR -JUEZ-.- FIRMADO DIGITALMENTE EL 21.12.2021 SECRETARIA, 21 de diciembre de 2021.- E 23 y V 29/12/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 243.287.

**JUICIOS VARIOS / IÑIGO HERRERA ELISA JULIA MARIA Y OTRO C/ AVERCON S.R.L. S/ CONTRATOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo de la Dra. MARIA MACARENA BELMONTE, se tramitan los autos caratulados: "IÑIGO HERRERA ELISA JULIA MARIA Y OTRO c/ AVERCON S.R.L. s/ CONTRATOS (ORDINARIO) - Expte. N° 376/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2021....I.- Atento lo manifestado en ésta presentación y conforme constancias de autos, notifíquese al Sr. Adrián Jesús Martini Granero mediante edictos la providencia de fecha 01/09/2021.... FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ///San Miguel de Tucumán, 1 de septiembre de 2021. I.- Téngase presente el informe actuarial. En mi carácter de director del proceso, se hace saber a las partes la implementación de un plan de trabajo, en el presente juicio, para realizar todos los actos tendientes a obtener la mayor celeridad y economía en su desarrollo (Artículos 30, 38 y concordantes CPCyCT y Acordada 1.079/2018). II.- Conforme los artículos 36 y 299 del CPCyCT, ábrase la presente causa a prueba (art. 299 CPCyCT). Las partes deberán proponer, dentro de los primeros 10 días del plazo probatorio, todos los medios de prueba de que intentasen valerse (artículo 309 CPCyCT). III.- Encontrándose completa la agenda del juzgado se dispone: Convocase a las partes para el día 01 del mes de Marzo del año 2022 a hs. 10.00, a fin de celebrar la Audiencia de Conciliación y Proveído de pruebas, a través de la Aplicación ZOOM, conforme las pautas establecidas por la Excma. Corte Suprema de Justicia, en las Acordadas N°342/20 y N°532/20, de la que podrán participar las partes y sus letrados, ingresando a la plataforma virtual, en el día y hora señalados precedentemente, con las siguientes precisiones: a) En la mencionada audiencia los justiciables deberán participar personalmente (art. 38 in fine CPCyCT), conjuntamente con sus letrados, patrocinantes o apoderados, pero cada uno con un dispositivo personal e independiente, por medio del cual se deberá acreditar al Actuario la identidad, con la correspondiente exhibición del documento de identidad o carnet profesional. El dispositivo a utilizar deberá contar con cámara y micrófono a los efectos de verificar la imagen del participante y poder concederle la palabra en caso de solicitarla o considerar necesario escucharlo. No se admitirá la participación de personas que no puedan ser identificadas fehacientemente o que no cuenten con imagen que permita ver su rostro. b) En el caso de personas jurídicas, comparecerán por medio de sus representantes legales o autoridades estatutarias con facultades suficientes para obligarlos. c) La incomparecencia injustificada, podrá ser considerada como violación al deber de lealtad y probidad (art. 69 CPCyCT), un acto contrario a la buena fé de que puede trabar el normal desarrollo del proceso (art. 43 CPCyCT), que habilite la aplicación de las sanciones pecuniarias previstas en los art. 42 y 43 CPCyCT. d) En la audiencia deberán plantearse todas las cuestiones atinentes a ésta etapa procesal, quedando precluída la posibilidad de formularlas con posterioridad. Tales cuestiones serán sustanciadas y resueltas en la misma audiencia conforme art. 696 CPCyCT. e) Se hace conocer a las partes que la audiencia fijada se celebrará con quién/es se presente/n; y que el Juez proveerá las pruebas correspondientes, si no hubiera conciliación total, en ese mismo acto. IV.- En la citada audiencia se realizarán las siguientes actuaciones: 1) Se promoverá la conciliación total o parcial del conflicto; 2) Se proveerán las pruebas sobre los hechos contradichos o de justificación necesaria y que fuesen conducentes para la resolución de la causa (art. 300 CPCyCT), a cuyo efecto se valorarán todos los aspectos conciliatorios tendientes a su simplificación; 3) Se distribuirá la carga de la prueba ponderando cuál de las partes se encuentre en mejor situación para aportarla; 4) Se determinará el plan de trabajo para la producción de las pruebas; 5) Se fijará el plazo para la

producción de la prueba; 6) Se fijará fecha para celebrar la Segunda Audiencia de Producción de Prueba y Conclusión de la Causa para Definitiva, en la que se producirán las pruebas susceptibles de ser rendidas en forma oral, conforme lo previsto en Acordada N° 1079/18.- V.- Se hace saber a las partes que, en caso de llegar a un acuerdo transaccional, deberán dar pleno cumplimiento a las normas fiscales locales (Impuesto de Sellos) y reponer la planilla fiscal, en forma previa al dictado de la sentencia homologatoria.- VI.- Asimismo los letrados y las partes intervinientes en autos, deberán denunciar, con la debida antelación a la celebración de la audiencia (no menos de 48 horas previas), los números de celulares a los que el Juzgado comunicará la ID de la reunión de ZOOM y su clave de ingreso a la misma, así como indicar por medio de qué dispositivo estarán presentes en la Audiencia Virtual. Se informa que estos datos serán suministrados momentos antes de la hora fijada para que tenga lugar la audiencia virtual, a los efectos de evitar intromisiones que puedan afectar el normal desarrollo de la misma. VII.- Notifíquese personalmente a las partes.- Fdo. Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ.- Juez/a.- ///.- Secretaría, 20 de diciembre de 2021.- TM. E 23 y V 29/12/22021. Libre de Derechos. Aviso N° 243.292.

Aviso número: 243201

**JUICIOS VARIOS / JAIME JACQUELINE EMILCE S/ QUIEBRA DECLARADA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "JAIME JACQUELINE EMILCE s/ QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 4887/21, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, de diciembre de 2021.-...: I)... II)... III) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que el Síndico, CPN Juan José Casanovas, ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle muñecas 64, 5to Piso, Dpto A - S.M de Tuc-. A tal fin, los pretensos acreedores deberán previamente solicitar turno telefónicamente al n. 381-3265117 o al correo electrónico juanchocasanovas@hotmail.com. Hágase constar que el horario de atención al público durante el período informativo será de lunes a viernes en el horario de 09 a 13 hs. y que el plazo para verificar los créditos vence el día 18.02. 2022.- CEJ.- 4887/21.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR -JUEZ" FIRMADO DIGITALMENTE EL 17.12.2021.- SECRETARIA, 17 de diciembre de 2021.- E 21 y V 27/12/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 243.201.

Aviso número: 243199

**JUICIOS VARIOS / JUAREZ CLAUDIA NATALIA S/ QUIEBRA DECLARADA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "JUAREZ CLAUDIA NATALIA s/ QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 4660/21, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, de diciembre de 2021.-...: I)... II)... III) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que la Síndico CPN Claudia Viviana Manzur ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en Avda. Salta 87, 5to. Piso, Dpto B - S.M de Tuc-. A tal fin, los pretensos acreedores deberán previamente solicitar turno al n.381-5904756 o trámite mail a cvm8689@hotmail.com. Hágase constar que el horario de atención al público durante el período informativo será de lunes a viernes en el horario de 15 a 20 hs. y que el plazo para verificar los créditos vence el día 24.02. 2022.-- CEJ.- 4660/21.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ-" FIRMADO DIGITALMENTE EL 17.12.2021.- SECRETARIA, 17 de diciembre de 2021.- LIBRE DE DERECHOS. E 21 y V 27/12/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 243.199.

**JUICIOS VARIOS / LEIVA DE MEDINA JUANA ROSA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "LEIVA DE MEDINA JUANA ROSA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:656/14, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 09 de diciembre de 2021...estimo pertinente que previo a resolver, se cite por edictos a los herederos de Elena Helvecia Reich Giménez y/o a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesa l). Se hará constar los datos del inmueble del juicio, y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Suspéndanse los términos para resolver hasta el cumplimiento de lo ordenado precedentemente. PERSONAL.- RJB.- Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 17/09/2014 se presenta el letrado Martín Tadeo Tello, en representación de Juana Rosa Leiva de Medina, DNI 3.706.549, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle pública (antigua ruta 38) de la localidad de La Posta, Departamento de La Cocha, provincia de Tucumán identificado con padrón catastral n ° 91.231- matrícula / orden 65779/30 - parcela: 392 - circunscripción I - sección d- lámina 459. Señala la Sra. Leiva de Medina que ejerce la posesión animus sibi habendi sobre el inmueble desde hace más de veinte años, donde se mantuvo y conservó la posesión del inmueble, siendo efercida de manera pública, pacífica, continuada e ininterrumpida. Se ha comportado como dueña absoluta y exclusiva del inmueble de litis, realizando diversos actos jurídicos y de hecho que revelan el ánimo de tener para sí la cosa inmueble. Entre dichos actos se ha ocupado de la administración de lote, desmalezamiento de alambrados, reparación de cerca perimetral, pago de impuestos por ante la Dirección de Rentas de la Provincia, pago de tributos en la Municipalidad de La Cocha, construcción de defensas en la parte Este que colinda a un zanjón que desborda en épocas estivales como consecuencia de la crecida del Arroyo El Sueño, donación y venta de leña, tareas de desmonte.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 13 de diciembre de 2021.- FMB.- LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 28/12/2021. Aviso N° 243.028.



**JUICIOS VARIOS / ÁLVAREZ, CLAUDIO FERNANDO Y OTROS C/ RUÍZ, JAIME JOSÉ Y OTRA S/COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO de la QUINTA NOMINACIÓN, a cargo de la DRA. MARÍA CÁRMEN LÓPEZ DOMÍNGUEZ - JUEZA SUBROGANTE - Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. GUSTAVO A. GRUCCI y FEDERICO NOGUERA, tramitan los autos caratulados "ÁLVAREZ, CLAUDIO FERNANDO Y OTROS c/ RUÍZ, JAIME JOSÉ Y OTRA S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA ÚNICA - EXPTE. N° 1410/04" en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2021.- Por recibida la presente cédula. En mérito a lo informado por el Sr. Oficial Notificador y de conformidad con lo expresamente normado por el art. 17 inc. 8 del CPL: 1) Suspéndase el remate ordenado por proveído del 12/11/21 para el día de la fecha; 2) Señálese para el día 25 de Febrero de 2022 a hs. 10:00, para que tenga lugar dicho remate, sobre los bienes embargados y secuestrados que dan cuenta el acta de fecha 06/11/19 (fs. 753), consistentes en: 01 Sillón de dos cuerpos bordó; 01 Modular de madera de tres cajones (de tres puertas macizas); 01 Juego de Comedor (compuesto por Mesa de Madera de 1,20 x 0,80 mts. aproximadamente) y 06 Sillas de madera oscura. Y bienes embargados y secuestrados que dan cuenta el acta de fecha 06/11/19 (fs. 755), consistentes en: 02 Sillones de dos cuerpos (tapizados en bordó y amarillo cuadriculado); 01 TV (Plasma) Led 32" y 01 Puerta de 1,20 mts. de altura. el que se efectuará en el domicilio de calle calle 9 de Julio N° 1005, de esta ciudad, siendo la subasta a cargo del Martillero Público Robledo Francisco Javier, MP. 186, que fuera designado en autos. El remate se realizará SIN BASE, dinero al contado y al mejor postor, la comisión del martillero (10%), la que también se pagará en el acto del remate y el sellado fiscal de ley son a cargo del comprador. PUBLIQUESE EDICTOS, LIBRE DE DERECHOS, por el término de CINCO DIAS, en el Boletín Oficial. Comuníquese a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Martilleros de la Provincia de la suspensión dispuesta y la nueva fecha fijada para efectuar la medida en el presente proveído. Hágase constar que los bienes a subastar se encuentran depositados en Av. Alem N° 447 de esta ciudad, donde serán exhibidos por el Martillero Actuante en autos, en horario comercial y desde donde podrán ser retirados, una vez subastado, por el adquirente. Notifíquese a las partes en sus domicilios reales, debiendo a tales fines adjuntar la parte interesada la movilidad pertinente. Por último, en mérito a lo informado en la cédula devuelta -n° 9198- hágasele saber al Oficial Notificador encargado de llevar a cabo la notificación que deberá dar estricto cumplimiento con la manda judicial; esto es deberá proceder de conformidad a lo normado en el art. 157 del C.P.C. y C., supletorio (el que deberá transcribirse), debiendo proceder a fijar la misma en la entrada de la puerta del edificio mencionado, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de desobediencia a una orden judicial. PERSONAL. FDO. DRA. MARÍA CÁRMEN LÓPEZ DOMÍNGUEZ. JUEZA. P/T". Secretaría. San Miguel de Tucumán, 17 de Diciembre de 2021. E 21 y V 27/12/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 243.205.

**JUICIOS VARIOS / NIEVA CONCEPCION DEL TRANSITO S/PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Villarreal Julio y a Mure Roque Adolfo y/o sus herederos que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VII° Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "NIEVA CONCEPCION DEL TRANSITO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1290/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2021. (...) 2. Cítese a Villarreal Julio y a Mure Roque Adolfo y/o sus herederos y/o a quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda por el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 284 inc. 5 del C.P.C.C.- PERSONAL. Notificaciones. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial con un extracto de la demanda por el término de cinco días. (...).-" Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Jueza.- EXTRACTO DE LA DEMANDA: A fs. 2 se presenta CONCEPCION DEL TRANSITO NIEVA, con domicilio sito sobre Camino Vecinal s/n°, Potrero Grande, Departamento Lules (antes Famaillá), Provincia de Tucumán, con el patrocinio del Dr. German Gonzalo Campero. Vengo por el presente acto a promover formal demanda de ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA en contra de quien o quienes resulten inscriptos como titulares registrales del inmueble ubicado sobre Camino Vecinal s/n°, Potrero Grande, Departamento Lules (antes Famaillá), Provincia de Tucumán. Que esta parte es poseedora animus domini del inmueble. En la fecha de nacimiento que data del 05.11.1956, mi padre biológico denuncia como su domicilio el inmueble objeto de este proceso, ubicándolo en María Elena, Famaillá. En la actualidad, el inmueble objeto de este proceso está bajo mi posesión, siendo mi lugar de descanso los fines de semana y vacaciones y cuidado y mantenimiento permanente durante todo el año. Que esta parte encargo y afronto todos los gastos relativos a la construcción de una vivienda sobre el inmueble. Esta construcción es de antigua data, de aproximadamente 50 años. Que esta parte afrontó el pago del Impuesto Inmobiliario Provincial del inmueble objeto de este proceso. Cabe manifestar que el primer contribuyente del tributo fue Alderete Jesus Maria, quien era mi abuelo por vía materna. Esta parte abonó el Tributo o Impuesto Municipal, en la Municipalidad de Lules. Que esta parte es titular del servicio de energía eléctrica sobre el inmueble. Otros de los actos posesorios realizados consiste en el cercado del predio, el mantenimiento del terreno mediante la limpieza y desmalezamiento del mismo, la colocación de alambrados y postes para establecer los límites del terreno. La actora mantuvo en posesión pública, pacífica, continua e ininterrumpida sobre el inmueble, cumpliendo de esta forma con los recaudos legales para adquirir la propiedad por Prescripción Adquisitiva. Ofrece pruebas. Solicita oportunamente se dicte sentencia haciendo lugar a la demanda.- Secretaría, 21 de diciembre de 2021.- GMM. E 23 y V 29/12/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 243.286.

Aviso número: 243293

**JUICIOS VARIOS / PRO AGRO S.R.L. S/CANCELACION**

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo de la Dra. MARIA MACARENA BELMONTE, se tramitan los autos caratulados: "PRO AGRO S.R.L. s/CANCELACION (ESPECIAL) - Expte. N° 1992/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: ///SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 06 de diciembre de 2021.-... RESUELVO: I.- ORDENAR, previa caución juratoria de la parte peticionante, la cancelación de los cheques N° 99753452 y N° 9975345, pertenecientes a la cuenta corriente N° 314009406927058 del Banco Macro S.A. - Sucursal Maipú N° 140, siendo titular de la misma la actora, PRO AGRO S.R.L. II. PUBLIQUENSE EDICTOS, por el término de quince días, y notifíquese personalmente a la entidad crediticia, conforme lo establece el art. 89 del decreto ley 5965/63. III... HÁGASE SABER.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ///Secretaría, 20 de diciembre de 2021.- TM. E 23/12/2021 y V 12/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.293.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/CMG ESTRUCTURA FINANCIERA S.A.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CMG ESTRUCTURA FIANANCIERA S.A., CUIT N° 30-71492778-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/CMG ESTRUCTURA FINANCIERA S.A. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 7847/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2021. Atento lo solicitado: 1)... 2) Notifíquese la sentencia de fecha 28.10.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS.- FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI TMJ 7847/21.- ///San Miguel de Tucumán, 28 de Octubre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN en contra de CMG ESTRUCTURA FIANANCIERA S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$100.000 (Pesos Cien Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado NICOLAS ANGEL LOPEZ DUCHEN (apoderado actor) en la suma de \$40.000 (Pesos Cuarenta Mil).HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez. San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2021. 7847/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 21 y V 27/12/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 243.196.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/COHEN S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a COHEN S.A., CUIT N° 30-55854331-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/COHEN S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3160/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 30.11.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI TMJ 3160/21.- ///San Miguel de Tucumán, 30 de Noviembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN en contra de COHEN S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$2.500 (Pesos Dos Mil Quinientos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado NICOLAS ANGEL LOPEZ DUCHEN (apoderado actor) en la suma de \$31.000 (Pesos Treinta y Un Mil).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez. San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2021. 3160/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 21 y V 27/12/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 243.195.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CUEVAS CAMAÑO DANIEL S/COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CUEVAS CAMAÑO, DANIEL, D.N.I N° 34.159.250, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ CUEVAS CAMAÑO DANIEL s/COBRO EJECUTIVO", Expte. N° 6779/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 02.12.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - TMJ-6779/19 ///San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2021. Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia: INTIMESE a la parte Demandada al pago en el acto de las sumas de \$31.400 en concepto de honorarios regulados y firmes al letrado ESTEBAN IGNACIO GOANE con más \$9.420 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C. (Ley 6176) y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria (BANCO MACRO - SUC. TRIBUNALES), a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N°626/12 y Circular de Superintendencia N° 36/2.011.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-6779/19 ." San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2021. 6779/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 21 y V 27/12/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 243.198.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/SIPRAC S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber a SIPRAC S.R.L., CUIT N° 30-712249559, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/SIPRAC S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 62/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 22/06/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 62/15.- ///San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2015.- AUTOS Y VISTOS:...

CONSIDERANDO:... RESUELVE : I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN en contra de SIPRAC S.R.L. , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.000,00 (pesos: un mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a ENRIQUE ALFREDO CARRERAS (apoderado actor) en la suma de \$3.800.- (pesos: tres mil ochocientos).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2021. 62/15 PEGDC. E 23/12/2021 y V 05/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.277.

Aviso número: 243230

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/FIDEICOMISO SAN LORENZO 788 S/EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/FIDEICOMISO SAN LORENZO 788 s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 09/12/20 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-2619/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2020.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$16.875.- y \$3.375.- en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A.- Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase al letrado JUAN MARTIN VILLEGAS, MP N° 8915, a retirar gestiones en los autos del rubro, conforme se peticiona. MCI 2619/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. E 22/12/2021 y V 04/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.230.



**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ GUARDIA GRACIELA DEL VALLE**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel MARÍA Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ GUARDIA GRACIELA DEL VALLE s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 2620/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2021. Atento a lo solicitado y las constancias de autos, cúmplase la medida ordenada en fecha, 09/12/2020 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- TMV-2620/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2020.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$31.500.- y \$6.300.- en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A.- Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase al letrado JUAN MARTIN VILLEGAS, MP N° 8915, a retirar gestiones en los autos del rubro, conforme se peticiona. MCI 2620/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 29 de noviembre de 2021.- TMV. E 24 y V 30/12/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 243.321.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/MOUNTAIN BIKE TUCUMAN CLUB S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MOUNTAIN BIKE TUCUMAN CLUB, CUIT N° 30-685673610, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.-c/ MOUNTAIN BIKE TUCUMAN CLUB s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4284/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2021. Proveyendo dos escritos: I)... II) Notifíquese la sentencia de fecha 25/11/21 mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO.DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. DHCM.4284/21 ///San Miguel de Tucumán, 25 de Noviembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de MOUNTAIN BIKE TUCUMAN CLUB, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$797.509,03 (Pesos Setecientos Noventa y Siete Mil Quinientos Nueve con 03/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada MARIA CELESTE PALAZZO (apoderada actor) en la suma de \$67.987,64 (Pesos Sesenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Siete con 64/100 Ctvos.). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez. San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2021. 4284/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 23 y V 29/12/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 243.282.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ OLAYA HNOS. S.R.L S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/ OLAYA HNOS. S.R.L s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 02/12/21 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-1773/20-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2021.-RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-, en contra de OLAYA HNOS S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.989.334,89), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado: RODRIGUEZ MARTIN MIGUEL JERONIMO, la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$324.342,73) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- E 17 y V 30/12/2021. Aviso N° 243.126.

Aviso número: 243111

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/OLIVEROS LUIS ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber a OLIVEROS, LUIS ALBERTO, CUIT N° 20-046951493, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/OLIVEROS LUIS ALBERTO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 8649/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 26/09/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 8649/13.- ///San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2014.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de OLIVEROS LUIS ALBERTO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$25.176,90 (pesos: veinticinco mil ciento setenta y seis con 90/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a NATALIA P. CADEMARTORI (apoderado actor) en la suma de \$2.500.- (pesos: dos mil quinientos).- HAGASE SABER: Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez. "San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2021. 8649/13 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 30/12/2021. Aviso N° 243.111.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/TAMER INES FATIMA  
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ TAMER INES FATIMA s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2021.- I) Agreguese. II) Librese nuevo edicto en formato digital conforme se encuentra ordenado en autos.- SSMP-7279/18.- San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2020. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 26/09/18 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SMS-7279/18- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM - "San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2019.- Líbrese nuevo mandamiento conforme se encuentra ordenado en autos.- CIC- y San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$38.362,46 y \$7.672,49 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario-mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. RER 7279/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. E 22 y V 28/12/2021. Aviso N° 243.229.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/VALDEZ FLORENCIA NATALI S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I nom., Centro Judicial Concepción, a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina, Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. María Florencia Gutierrez, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/VALDEZ FLORENCIA NATALI s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 1224/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 21 de diciembre de 2021.- Líbrense edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada VALDEZ FLORENCIA NATALI de la presente providencia: Concepción, 10 de Agosto de 2021. Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$189.206,34 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$37.841,26 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrense Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. HAD.-" Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina - Juez.- Secretaría, 21 de diciembre de 2021.- MMNS. E 23 y V 29/12/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 243.283.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/VIEYRA CARLOS  
SEBASTIAN S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a VIEYRA, CARLOS SEBASTIAN, CUIT N° 20-259451060, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/VIEYRA CARLOS SEBASTIAN s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 7013/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 22/06/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-7013/19 ///San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2020. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$96.362,50 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ. - SLAL 7013/19. San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2021. 7013/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 21 y V 27/12/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 243.197.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ZUKARO SRL S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/ZUKARO SRL S/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 4062/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 26/03/2021 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- TMV-4062/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 25 de marzo de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$148.699,92 y \$29.739,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro.- SSMP 4062/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 30 de noviembre de 2021.- TMV. E 24 y V 30/12/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 243.322.



**JUICIOS VARIOS / SANCHEZ ALEJANDRA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la Dra. Andrea Viviana Abate - Juez subrogante, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frias Alurralde, se tramitan los autos caratulados SANCHEZ ALEJANDRA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2551/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, noviembre de 2021. 1)... 2) PREVIO a todo trámite, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve ALEJANDRA MARIA SANCHEZ respecto del inmueble ubicado en calle San Martín, entre calles Ingeniero Breteau y Tupac Amaru, Amaicha del Valle, Dpto. Tafí del Valle, de esta provincia, cuyos datos catastrales son Circ. III, Secc. B, Manz. 3, Parcela 3, Padrón 80296, Matrícula 31717, Orden 163. En los edictos cítese a JOSE ESTERGILIO AYALA, DNI n° 10.805.056, y BLANCA PALMIRA ORRICO, DNI n° 2.925.792, a sus herederos o quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del temino de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. 3) Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. 4) Previamente, preste el peticionante el juramento conforme lo normado por el art. 159 del CPCCT, en lo que respecta al demandado José E. Ayala. Fdo. Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza subrogante. Secretaría, 09 de diciembre de 2021. MMH.- E 16 y V 29/12/2021. \$6.560 Aviso N° 243.100.

**JUICIOS VARIOS / SOSA JUAN MIGUEL C/ ROJAS FLORA VANESA S/ DIVORCIO**

POR 10 DIAS - Se hace saber a ROJAS, FLORA VANESA, 26013982 que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 7ma. Nominación, del Centro Judicial de la Provincia de Tucumán, a cargo de la Dra. Angela Rossana Martínez de Albarracín - Jueza, Secretaría a cargo de los Dra. María Laura Moisélo, Dra. María Belén Luna y Dr .Carlos Gustavo Paliza se tramitan los autos caratulados "SOSA JUAN MIGUEL c/ ROJAS FLORA VANESA s/ DIVORCIO" y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2021. Téngase presente lo manifestado y en atención a la razonabilidad del planteo de la parte actora, notifíquese al demandado mediante edictos, los que deberán librarse conteniendo una relación extractada de la demanda y de la propuesta reguladora de los efectos de divorcio, ello a Publicarse por el BOLETÍN Oficial, por el término de DIEZ DIAS conforme lo previsto por el art. 284 del CPCCT". FDO. DIGITALMENTE DRA. ANGELA ROSSANA DE ALBARRACIN. JUEZ JUZGADO CIVIL EN FLIA. Y SUC. VII NOM.- "San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2021.- Agréguese la cédula ley 22.172 devuelta informada acompañada por el actor Juan Miguel Sosa. En su mérito, en atención a lo solicitado por el mismo, la manifestación efectuada y el juramento prestado, notifíquese a la demandada Flora Vanesa Rojas el traslado de la propuesta reguladora ordenada en la providencia de fecha 23/12/2019, mediante edictos a publicarse en un Diario de amplia circulación de las Provincias de Tucumán y Buenos Aires y por el término de diez días, debiéndose hacer constar en los mismos un extracto de la demanda y propuesta reguladora interpuesta por el Sr. Juan Miguel Sosa"- FDO.: DRA. ANGELA ROSSANA MARTÍNEZ DE ALBARRACÍN -JUEZA .- "San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2020.- Agréguese el informe emitido por el Juzgado Federal - Secretaría Electoral acompañado. En su mérito y atenta a lo solicitado, con las copias para traslado acompañadas, notifíquese a la Sra. Flora Vanesa Rojas de la providencia de fecha 23/12/19, en el domicilio sito en calle Alessandri 1718, Morón, Provincia de Buenos Aires haciéndose constar que la persona autorizada para ´06 ´06 diligenciar la cédula ley 22172 es la Dra. María Alejandra Álvarez." .- FDO. DRA. ANGELA ROSSANA MARTÍNEZ - JUEZA.- ; "San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2019.- Agréguese los instrumentos acompañados. Téngase por presentado, con domicilio real denunciado y procesal constituido, dése intervención de ley al Sr. JUAN MIGUEL SOSA DNI N° 23.311.261. A la luz de lo normado por el Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26.994) y lo estipulado en los arts. 438/439 del citado cuerpo legal: I) Por la propuesta reguladora de los efectos del divorcio córrase traslado mediante cédula ley 22172 a la Sra. FLORA VANESA ROJAS DNI N° 26.013.982 por el término de veintiún días (ampliándose el plazo en razón de la distancia, art. 125 CPCCT). Haciéndosele saber que deberá expedirse sobre la fecha de separación mencionada por la parte actora, bajo apercibimiento de que, en caso de silencio, se tendrá por consentida la fecha mencionada a los efectos del art 480 del CcyCN. II) Por el Divorcio: Córrase vista a la Sra. Fiscal Civil que por turno corresponda.- ////////// San Miguel del Tucumán,06 de mayo de 2021.- Del traslado acompañado extracto de demanda y propuesta reguladora por el actor: Sr. Sosa Juan Miguel, DNI N° 23.311.261, argentino , mayor de edad , constituyendo domicilio procesal a todos los efectos legales 27-18186088-5 a V.S respetuosamente digo: Que de forma unilateral vengo a solicitar sirva decretar mi divorcio vincular Hechos: Conforme se acredita con el certificado de matrimonio que me uniera a la Sra Flora Vanesa Rojas manifiesto que estamos separados hace 24 años, desde ese tiempo la Sra Rojas volvió a su provincia natal... PROPUESTA ART 438: Manifiesto que no se acompaña propuesta alguna, por cuanto no existen efectos del divorcio que regular... DERECHO:...PETITORIO : 1- 2- Por deducida la petición de divorcio en los términos y con los alcances del Art 437 CCYCN, 3 - Oportunamente se dicte sentencia de divorcio.- Proveer de Conformidad -JUSTICIA .-//////// Notifíquese a FLORA VANESA ROJAS mediante Edictos, a Publicarse en un Diario de amplia

circulación de las Provincias de Tucumán y Buenos Aires, por el término de DIEZ DIAS".- FDO. DIGITALMENTE: DRA. ANGELA ROSSANA MARTÍNEZ DE ALBARRACÍN - JUEZA - JUZGADO DE FAMILIA Y SUCESIONES DE LA VII NOMINACIÓN.- , 12 de agosto de 2021. E 15 y V 28/12/2021. \$18.180. Aviso N° 243.041.

Aviso número: 243188

**JUICIOS VARIOS / VALDEZ MARTIN ANTONIO Y CARRIZO MIGUEL ANGEL S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE N° 17/21**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, secretaría a cargo de Silvia Estela Arias, se tramitan los autos caratulados: VALDEZ MARTIN ANTONIO Y CARRIZO MIGUEL ANGEL s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE N° 17/21, en los cuales, el Sr. juez que entiende en la causa, ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 10 de noviembre de 2021.- En atención a las constancias del expediente, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (artículo 159 del Código Procesal). En consecuencia, cítese a: SOC. GANADERA E INDUSTRIAL y a LUISA ZULEMA ACUÑA y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y, córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un defensor de ausentes (artículo 284 inciso 5°, 393, 394 del Código Procesal). A sus efectos, publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar los datos del inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o, subsiguiente día hábil en caso de feriado, para las notificaciones en la secretaría. FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ." Se hace constar que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en Chavarría, Escaba de Arriba, departamento de Juan Bautista Alberdi. Nomenclatura Catastral: Padrón Inmobiliario Provincial 64135, Matrícula: 34904, Orden: 9, Circunscripción: II, Sección: C, Lam: 474, Parcela: 5; y Padrón Inmobiliario Provincial 60061, Matrícula: 34908, Orden:3, Circunscripción: II, Sección: C, Lam: 465, Parcela: 32. Concepción, 15 de noviembre de 2021. E 20 y V 30/12/2021. \$7.404. Aviso N° 243.188.

Aviso número: 243313

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. - LICITACION PUBLICA N° 39/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD  
LICITACION PUBLICA N° 39/2021  
Expediente n° 5156/326-T-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Combustibles y lubricantes: PROV. DE LUBRICANTES PARA VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS Y EQUIPOS VIALES, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - Planta Baja- San Miguel de Tucumán, el día 10/01/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja - San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Llamado autorizado por Resol. N° 1559/DPV-2021, E 23 y V 28/12/2021. Aviso N° 243.313.

Aviso número: 243220

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / M.P.F. - LICITACION PUBLICA N° 02/2021**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 02/2021

Expediente n°

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: RESTAURACION DE VEREDAS Y CAMINERIAS, Valor del

Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: AV. SARMIENTO N° 431 - MINISTERIO

PUBLICO FISCAL - SECTOR DE OBRAS PUBLICAS, el día 12/01/2022, a horas 11:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: AV. SARMIENTO N° 431 MINISTERIO PUBLICO FISCAL -

SECTOR DE OBRAS PUBLICAS. E 22 y V 27/12/2021. \$760. Aviso N° 243.220.

Aviso número: 243025

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / M.P.F. - LICITACION PUBLICA N° 68/2021**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 68/2021

Expediente n° 656-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Reparacion y mantenimiento de equipos:

CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO TRITURADORES, Valor del Pliego: Gratuito,

Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431,

Unidad Especial de Compras y Contrataciones , el día 04/02/2022, a horas 12:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad

Especial de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal hasta el

03/02/2022, inclusive. E 22 y V 27/12/2021. \$1.033,60. Aviso N° 243.025.

Aviso número: 243058

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / M.P.F. - LICITACION PUBLICA N° 70/2021**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 70/2021

Expediente n° 1024-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: ADQUISICION DE YESO CARTON, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones, el día 10/02/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal hasta el 09/02/2022, inclusive. E 22 y V 27/12/2021. \$980,80. Aviso N° 243.058.



Aviso número: 243027

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / M.P.F. - LICITACION PUBLICA N° 71/2021**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 71/2021

Expediente n° 1041-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de comunicacion y señalamiento:

ADQUISICION DE CARTELERIA, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura:  
Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Unidad Especial de Compras y  
Contrataciones , el día 04/02/2022, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de  
Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Compras y  
Contrataciones del Ministerio Público Fiscal hasta el 03/02/2022, inclusive. E 22 y  
V 27/12/2021. \$992. Aviso N° 243.027.

Aviso número: 243029

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / M.P.F. - LICITACION PUBLICA N° 72/2021**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 72/2021

Expediente n° 1070-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Utilesmedicosquirurgicos y de laboratorio:  
ADQUISICION DE INSUMOS LEVANTAMIENTO HUELLAS, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y  
fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Unidad  
Especial de Compras y Contrataciones, el día 08/02/2022, a horas 11:00. Consulta y  
Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial  
de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal hasta el 07/02/2022,  
inclusive. E 22 y V 27/12/2021. \$1.025,60. Aviso N° 243.029.

Aviso número: 243257

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUN. J.B. ALBERDI -LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 01/2.021**

MUNICIPALIDAD DE JUAN B. ALBERDI  
Licitación Pública N° 01/2.021

POR 4 DÍAS - OBJETO: DESAGÜE PLUVIAL PUENTE DE OGAS - Revestimiento de Canal Matriz, Construcción de Canal en Rampa, Construcción de Dos Alcantarillas y Construcción de Saltos encadenados. PRESUPUESTO OFICIAL: \$41.714.070,73. SITIO DE EMPLAZAMIENTO: Departamento Alberdi - Tucumán. SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA. ORGANISMO: MUNICIPALIDAD DE JUAN B. ALBERDI. COMPRA DE PLIEGOS: VALOR \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100). Con depósito o transferencia a la Cuenta Corriente N° 361200200000116, CBU: 2850612430002000001169. RETIRO DE LOS PLIEGOS: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - MUNICIPALIDAD DE JUAN B. ALBERDI - QUINTEROS Y CAMPERO - ALBERDI - TUCUMAN. HORARIO: 8:30 A 13:00 hs. En días hábiles. RECEPCION DE LAS PROPUESTAS: OFICINA DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, MUNICIPALIDAD DE JUAN B. ALBERDI. QUINTEROS Y CAMPERO - JUAN B. ALBERDI - TUCUMAN. FECHA: 03/02/2022. Hs. 10:00. APERTURA DE LAS PROPUESTAS: DESPACHO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL. QUINTEROS Y CAMPERO - JUAN B. ALBERDI - TUCUMAN. FECHA: 03/02/2022. 11:00 horas. E 22 y V 27/12/2021. \$1904. Aviso N° 243.257.

Aviso número: 243259

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUN. J.B.ALBERDI - LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 02/2.021**

MUNICIPALIDAD DE JUAN B. ALBERDI  
Licitación Pública N° 02/2.021

POR 4 DÍAS - OBJETO: DESAGÜE CANAL MATRIZ "EL BADEN" - Terraplén y reconfiguración de cabezales de Alcantarilla, Adecuación de Zona de Laminación, Remodelación de Alcantarilla, Construcción de estructura de transición, Construcción de Canal de Sección rectangular, Construcción de Puente Canal, Construcción de Salto, Construcción de Camino de Acceso a sala de maniobras, Construcción de Canal con Tapa, Construcción de canal trapezoidal y Estructura de descarga en Rio Marapa. PRESUPUESTO OFICIAL: \$38.363.954,28. SITIO DE EMPLAZAMIENTO: Departamento Alberdi - Tucumán. SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA. ORGANISMO: MUNICIPALIDAD DE JUAN B. ALBERDI. COMPRA DE PLIEGOS: VALOR \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100). Con depósito o transferencia a la Cuenta Corriente N° 361200200000116, CBU: 2850612430002000001169. RETIRO DE LOS PLIEGOS: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - MUNICIPALIDAD DE JUAN B. ALBERDI - QUINTEROS Y CAMPERO - ALBERDI - TUCUMAN. HORARIO: 8:30 A 13:00 hs. En días hábiles. RECEPCION DE LAS PROPUESTAS: OFICINA DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, MUNICIPALIDAD DE JUAN B. ALBERDI. QUINTEROS Y CAMPERO - JUAN B. ALBERDI - TUCUMAN. FECHA: 11/02/2022. Hs. 10:00. APERTURA DE LAS PROPUESTAS: DESPACHO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL. QUINTEROS Y CAMPERO - JUAN B. ALBERDI - TUCUMAN. FECHA: 11/02/2022. 11:00 horas. E 22 y V 27/12/2021. \$2364,80. Aviso N° 243.259.

Aviso número: 243274

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SIPROSA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/21**

SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD  
SI.PRO.SA.  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/21  
EXPTE. N° 8376/410/RF-21

POR 4 DÍAS: OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: OBRA NUEVA - AREA ESTE - CAPS LAS CEJAS DEPENDIENTE DEL SI.PRO.SA. PRESUPUESTO: \$10.519.689,75.-SISTEMA DE CONTRATACIÓN: POR AJUSTE ALZADO. APERTURA DE PROPUESTAS: EL DIA 18 DE ENERO DE 2.022 A HS 11°, EN LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL SIPROSA, SITA EN CALLE LAS PIEDRAS N° 626.1°P,OF.10, DE S.M. DE TUCUMÁN. PLIEGOS E INFORMES: EN LA MISMA, OF. 7/8 P.B. DE 08 A 16 HS. TEL. N° 0381-4308444.-Int.116. VALOR DEL PLIEGO: \$5.000,00. SE PODRA COMPRAR EL PLIEGO HASTA EL DIA 12/01/2022. E 23 y V 28/12/2021. Aviso N° 243.274.

Aviso número: 243275

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SIPROSA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/21**

SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD  
SI.PRO.SA.  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/21  
EXPTE. N° 8642/410/RF-21

POR 4 DÍAS: OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REMODELACION Y AMPLIACION GENERAL - SECTOR SALA DE SITUACION /SECTOR FEBRIL/ SALA DE ESPERA CAPS VILLA AMALIA DEPENDIENTE DEL SI.PRO.SA. PRESUPUESTO:\$10.520.274,65.-SISTEMA DE CONTRATACIÓN: POR AJUSTE ALZADO. APERTURA DE PROPUESTAS: EL DIA 20 DE ENERO DE 2.022 A HS 11°, EN LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL SIPROSA, SITA EN CALLE LAS PIEDRAS N° 626.1°P,OF.10, DE S.M. DE TUCUMÁN. PLIEGOS E INFORMES: EN LA MISMA, OF. 7/8 P.B. DE 08 A 16 HS. TEL. N° 0381-4308444.-Int.116. VALOR DEL PLIEGO: \$5.000,00. SE PODRA COMPRAR EL PLIEGO HASTA EL DIA 14/01/2022. E 23 y V 28/12/2021. Aviso N° 243.275.

Aviso número: 243276

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SIPROSA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/21**

SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD  
SI.PRO.SA.  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/21  
EXPTE. N° 8644/410/RF-21

POR 4 DÍAS: OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION CAPS LOS PINOS  
DEPENDIENTE DEL SI.PRO.SA. PRESUPUESTO:\$14.405.015,50.-SISTEMA DE CONTRATACIÓN: POR  
AJUSTE ALZADO. APERTURA DE PROPUESTAS: EL DIA 24 DE ENERO DE 2.022 A HS 11°, EN LA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL SIPROSA, SITA EN CALLE LAS PIEDRAS N°  
626.1°P,OF.10, DE S.M. DE TUCUMÁN. PLIEGOS E INFORMES: EN LA MISMA, OF. 7/8 P.B.  
DE 08 A 16 HS. TEL. N° 0381-4308444.-Int.116. VALOR DEL PLIEGO: \$5.000,00. SE PODRA  
COMPRAR EL PLIEGO HASTA EL DIA 18/01/2022. E 23 y V 28/12/2021. Aviso N° 243.276.

Aviso número: 243346

**SOCIEDADES / CENTRO DE ACOPIADORES DE GRANOS DEL NOA**

POR 2 DIAS - Se convoca a los asociados del CENTRO DE ACOPIADORES DE GRANOS DEL NOA, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo Miércoles 29 de Diciembre, en Ruta 341, km 24,5 a horas 14.30. En la oportunidad, el Orden del Día a tratar será el siguiente: 1) Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Balance General y demás Estados que componen los Estados Contables por los Ejercicios cerrados al 31 de Marzo de 2020 y al 31 de Marzo de 2021.- 2) Tratamiento y Aprobación del Informe elaborado por la Comisión Revisora de Cuentas por los Ejercicios cerrados al 31/03/2019 y al 31/03/2021.- 3) Tratamiento y Aprobación del Inventario General de la Entidad por los Ejercicios cerrados al 31/03/2019 y al 31/03/2021. 4) Elección de autoridades por renovación de mandatos conforme al Estatuto Social. 5) Elección de dos socios para acompañar la firma de Acta de Asamblea junto a Presidente y Secretario. E 24 y V 27/12/2021. \$733,60. Aviso N° 243.346.

\n\nNúmero de boletín: 30.131

Fecha: 27/12/2021